

**RESOLUCION EXENTA N° MAU-F-00167**

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO CÓDIGO 07-457402-00005-24,  
PROGRAMA EMPRENDAMOS AVANZADO,  
ENTRE FOSIS Y CAPACITACIÓN FODEM  
LIMITADA.**

**TALCA, 24-05-2024**

**VISTOS:**

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley 21.640 de Presupuesto de la Nación para 2024; Resolución N° 7, de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 02 de 05 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba formato de tipo de bases del programa Yo Emprendo; Exenta N° 03 Resolución de 05 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba orientaciones e instrucciones para la elaboración de las bases del programa Yo Emprendo; Resolución Exenta N° 30 de 29 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba modificación a los actos administrativos que se indica; Oficio Ordinario N° 24 de 17 de enero de 2024, de Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule; en que consta la aprobación del Consejo Regional de la Propuesta de Focalización de la Intervención para la Inversión IRAL; Resolución exenta N° 3 de 31 de enero de 2024, de Fosis Maule, que aprueba bases de licitación de programa; Resolución Exenta N° MAU-F-00093 de 05 de abril de 2024, de Fosis Maule, que aprueba acta de adjudicación del programa; Resolución Exenta N° MAU-F-00133 de 09 de mayo de 2024, de Fosis Maule, que aprueba contrato de proyecto; Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que indica en funcionarios que señala y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta RA N° 422/58/2024 de 18 de enero de 2024, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre encomendamiento de funciones directivas.

**CONSIDERANDO:**

1º Que con fecha 16 de abril de 2024, se suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de un proyecto del Programa Emprendamos Avanzado, a realizarse en las comunas de Villa Alegre, San Javier, Maule y San Clemente, denominado Yo Emprendo Calidad, que tiene el N° 07-457402-00005-24, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$61.875.000.- (sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil pesos). Que fue aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00133 de 09 de mayo de 2024.

2º Que mediante Resolución Exenta MAU N° 00127 de 06 de mayo de 2024, se dejó sin efecto la adjudicación del Territorio N° 1 conformado por las comunas de Retiro, Longaví, Chanco y Pelluhue, al proyecto código 07-457402-00011-24, propuesta denominada "Fortaleciendo los emprendimientos con Fosis Maule", proponente Guima Consultores E.I.R.L., RUT: 76.463.561-2, por los motivos señalados en dicho acto administrativo.

3º Que el punto 20 de las Bases Administrativas del programa sobre "Ampliación de presupuesto", señala:

*Para el caso que, realizada la adjudicación de un territorio, surgieran nuevos recursos para atender a nuevas potenciales personas usuarias/hogares/territorio no incluidas en el proyecto original del ejecutor intermediario, el FOSIS podrá, excepcionalmente y por una sola vez, ofrecerle a un*



*ejecutor que se encuentre con sus rendiciones al día, aumentar el monto del contrato hasta por un 30 % de éste.*

*En el evento que el ejecutor intermediario acepte un aumento de recursos, deberá:*

- *Realizar una "Re-Planificación de actividades del proyecto", para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.*
- *Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento y extender su vigencia hasta 30 días posteriores a la nueva fecha establecida para el término del contrato, en tanto implique ampliación de plazos. Igual extensión de vigencia deberá aplicarse para las garantías de anticipo ya constituidas, en caso de ser necesario.*
- *Todo lo anterior se realiza a través de una resolución modificatoria del contrato.*

4º Que haciendo uso de la facultad mencionada en el considerando anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de llegar a los usuarios de la manera más rápida posible, se ha suscrito una modificación al contrato señalado en el considerando primero, con la finalidad de incorporar a nuevos usuarios, agregando al territorio original, la comuna de Longaví, incrementando el monto del contrato de \$61.875.000 a \$73.125.000.

5º La necesidad de dar aprobación a la modificación de contrato suscrita con fecha 16 de mayo de 2024 entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN FODEM LIMITADA.

### **RESUELVO:**

**1º Apruébese** la modificación de contrato suscrita con fecha 16 de mayo de 2024, firmado electrónicamente, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CAPACITACIÓN FODEM LIMITADA, RUT Nº Rut 76.793.020-8**, cuyo texto es el siguiente:

#### **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

#### **PROGRAMA EMPRENDAMOS AVANZADO**

**PROYECTO N° 07-457402-00005-24.**

#### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES NO REEMBOLSABLES**

#### **PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

#### **CAPACITACIÓN FODEM LIMITADA**



En Talca, a 16 de mayo de 2024, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de la Región del Maule, don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, ambos con domicilio en 5 NORTE N° 1107, Talca, por una parte; y, por la otra, don CLAUDIO FERNANDO TAPIA PEÑA, en representación, según se acreditará, del EJECUTOR INTERMEDIARIO CAPACITACIÓN FODEM LIMITADA, RUT N° Rut 76.793.020-8, ambos con domicilio en Santa Teresa de Colín Calle Colín N° 0155 Maule, en adelante "*El Ejecutor*", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional del Maule, bajo el N° RE-184.1\_3460, Categoría de Ejecutores se ha acordado la siguiente modificación de contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:

**PRIMERO:** Con fecha 16 de abril de 2024, se suscribió entre las partes un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de un proyecto del Programa Emprendamos Avanzado, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de Villa Alegre, San Javier, Maule y San Clemente, denominado Yo Emprendo Calidad, que tiene el N° 07-457402-00005-24, en adelante "*El Proyecto*", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$61.875.000.- (sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil pesos). Que fue aprobado por Resolución Exenta N° MAU-F-00133 de 09 de mayo de 2024.

**SEGUNDO:** Mediante la presente modificación las partes acuerdan ampliar el presupuesto del contrato original, con la finalidad de atender a nuevos usuarios de la comuna de Longaví de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Cobertura y monto original

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
3	Villa Alegre	10	\$1.125.000	\$ 11.250.000
	San Javier	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
	Maule	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
	San Clemente	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
		55		\$ 61.875.000

#### Cobertura y monto modificado

Territorio	Comunas	Cobertura	Tarifado	TOTAL
3	Villa Alegre	10	\$1.125.000	\$ 11.250.000
	San Javier	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
	Maule	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
	San Clemente	15	\$1.125.000	\$ 16.875.000
		Longaví	\$1.125.000	\$ 11.250.000
		65		\$ 73.125.000



**TERCERO:** Quedando el monto total del contrato en \$73.125.000 (setenta y tres millones ciento veinticinco mil pesos).

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nº Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1 \$14.625.000	Anticipo	<p>Resolución de aprobación de contrato.</p> <p>Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS.</p> <p>Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.</p> <p>Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo).</p> <p>Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.</p> <p>Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso</p> <p>Todos los otros regionales necesarios</p>
2 \$58.500.000	Anticipo	<p>Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS.</p> <p>Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo).</p> <p>Haber recibido las rendiciones correspondientes a los recursos transferidos anteriormente y en los términos establecidos en el Anexo N°3 de rendiciones de cuentas.</p> <p>Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso.</p> <p>Comprobante de usuarios/as ingresados al SNU.</p> <p>Todos los otros regionales necesarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de hito inicial elaborado por el ejecutor</li> </ul>



		que da cuenta del cumplimiento de las actividades asociadas a la transferencia de los recursos, aprobado por FOSIS, según corresponda a cada programa.
Total		
Aporte FOSIS		
\$73.125.000		

**CUARTO:** Junto a la suscripción de la presente modificación el ejecutor se compromete a:

- Realizar una “Re-Planificación de actividades del proyecto”, para la cobertura que se amplía, asegurando que las actividades, los tiempos y la calidad de los productos ofrecidos a las personas usuarias/hogares/territorio permitan el logro de los objetivos del programa.
- Aumentar la garantía destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato original más su incremento.

**QUINTO:** En todo lo no modificado conserva plena vigencia el contrato originalmente suscrito.

**SEXTO:** La personería de don ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA 422/58/2024 de fecha 18 de enero de 2024, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.

La personería de don CLAUDIO TAPIA PEÑA para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, ante Notario Público de la ciudad de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, de fecha 09 de Marzo del 2007 y Certificado de Representante Legal de fecha 07 de febrero de 2024 del Conservador de Comercio de Talca.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica.

Hay firma. ENRIQUE PATRICIO URIBE IBAÑEZ, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DEL MAULE.

Hay firma. CLAUDIO TAPIA PEÑA, REPRESENTANTE CAPACITACIÓN FODEM LIMITADA.

**2º Impútese** el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del Presupuesto del Servicio, Programa Emprendamos Avanzado, proyecto código 07-457402-00005-24, por el monto de \$11.250.000.- (once millones doscientos cincuenta mil pesos), a la asignación presupuestaria 33.01.005.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

---

**PATRICIO URIBE IBÁÑEZ  
DIRECTOR REGIONAL MAULE  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**PUI/ANG/CSS**

**ANEXOS:** NO CORRESPONDE

**DISTRIBUCIÓN**

ASESORA JURÍDICA

OFC DE PARTES

DAF

GESTOR: ADL